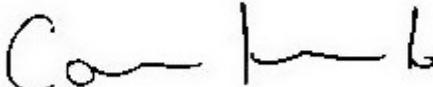


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 9 de febrero de 2021. Al Despacho para resolver la solicitud de incidente de desacato dentro de la Acción de Tutela N°. 2019 – 0313 de LUCIA RIVERA DE GARAY contra NUEVA EPS, informando que se recibió respuesta de la accionada, vía correo electrónico, el pasado 29 de enero de 2021.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe de Secretaría, para resolver se CONSIDERA:

Observa el Juzgado que en la acción de tutela, instaurada por la accionante LUCÍA RIVERA DE GARAY identificada con la CC. No. 51.613.453, se profirió fallo el 15 de mayo de 2019, ordenando a la NUEVA EPS, contestar el derecho de petición radicado por el accionante el 14 de marzo de 2019, en el que solicitaba el pago del 100% de los gastos de hospitalización.

Luego de efectuado el requerimiento, que dio apertura al incidente de desacato, la entidad accionada dio respuesta, en la que informa que al accionante se le contestó la petición aludida, de lo cual aporta respuesta, indicándole a la accionante el por qué no podía reconocer el 100% de los gastos médicos.

De lo anterior, se destaca entonces que, la NUEVA EPS, ya dio cumplimiento a lo ordenado en sentencia de tutela, siendo del caso señalar que la entidad resolvió de fondo lo requerido por el actor, por lo que resulta evidente que la omisión que dio origen al amparo constitucional, en consideración de éste Juzgado, se encuentra superada. Por lo anterior, se **declara terminado el incidente de desacato**, en contra de la NUEVA EPS. Archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por
anotación en el Estado Electrónico
No. 019 de fecha 10/02/2021

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

